



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 244/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de septiembre de 2013

VISTO:

El Oficio ATPC y F N° 2 nro. 324 de la Asesora General Adjunta, la Nota DPCPC N° 117/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que mediante el Oficio de los vistos, la Asesora General Adjunta solicita arbitren los medios necesarios a fin de cubrir los costos de estadía, pasaje y alojamiento de asistencia al "V Congreso Latinoamericano de niñez, Adolescencia y Familia – III Congreso Cubano de Salud Integral del Adolescente" que tendrá lugar en Varadero – Cuba, del 16 al 18 de octubre próximos para la Dra. Milagros Pierri Alfonsin y para la Dra. Maria Florencia Bacciadonne.

Que mediante el mismo oficio la Asesora General Adjunta de menores informa que las mencionadas han presentado una ponencia relativa al derecho humano a la salud de los niños y adolescentes y que fuera aceptada por el Comité Científico de dicho Congreso.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que los temas a desarrollarse en el Congreso tienen vinculación con el ejercicio de las funciones que las nombradas desempeñan en ésta Asesoría General Tutelar Adjunta de Menores.

Que, tal como surge de la nota del visto el detalle es el siguiente: Dra. Milagros Pierri Alfonsín: Pasaje aéreo \$ 8.440.- Estadía \$ 3.300.- lo que hace un total de \$ 11.740.-; Dra. María Florencia Bacciadonne: Pasaje Aéreo \$ 8.440.- estadía \$ 3.300.-, lo que hace un total de \$ 11.740.-

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago total a la Dra. Milagros Pierri Alfonsín DNI 29.867.266 legajo N° 2032 de la suma de pesos once mil setecientos cuarenta ((\$ 11.740.-), compuesto de pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta (\$ 8.440.-) en concepto de pasaje aéreo y de pesos Tres mil trescientos (\$ 3.300.-) en concepto de alojamiento para concurrir al "V Congreso Latinoamericano de niñez, Adolescencia y Familia – III Congreso Cubano de Salud Integral del Adolescente" que tendrá lugar en Varadero – Cuba, del 16 al 18 de octubre próximos, según los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Aprobar el pago total a la Dra. María Florencia Bacciadonne D.N.I. 31.925.708 legajo 1977 de la suma de pesos once mil setecientos cuarenta (\$ 11.740.-) formado por ocho mil cuatrocientos cuarenta (\$ 8.440.-) en concepto de pasaje aéreo y de pesos Tres mil trescientos (\$ 3.300.-) en concepto de alojamiento para concurrir al "V Congreso Latinoamericano de niñez, Adolescencia y Familia – III Congreso Cubano de Salud Integral del Adolescente" que tendrá lugar en





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013 Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Varadero – Cuba, del 16 al 18 de octubre próximos, según los considerandos de la presente

Artículo 3º: Ordenar el libramiento de dos cheques por la suma de pesos once mil setecientos cuarenta (\$ 11.740.-) cada uno correspondientes a las erogaciones aprobadas en los artículos 1º y 2º a la orden de las personas interesadas.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección respectiva a fin que proceda a efectivizar el pago ordenado en el artículo precedente.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SUCUÑA MEDINA
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Certifico que la presente copia, es fiel de

su original que tengo a la vista. **Conste.**

Buenos Aires 24 de *setiembre*
de 2013.

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

